



CONGRESO DEL ESTADO
DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Diario de Debates

Tercera Época • Tomo I • 2º Periodo Ordinario • Morelia, Michoacán • Junio de 2019.

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

Dip. Fermín Bernabé Bahena
Presidencia

Dip. Javier Estrada Cárdenas
Integrante

Dip. Araceli Saucedo Reyes
Integrante

Dip. Eduardo Orihuela Estefan
Integrante

Dip. Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez
Integrante

Dip. Ernesto Núñez Aguilar
Integrante

Dip. Francisco Javier Paredes Andrade
Integrante

Dip. José Antonio Salas Valencia
Integrante

SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

Mtra. Beatriz Barrientos García
Secretaria de Servicios Parlamentarios

Lic. Abraham Ali Cruz Melchor
Director General de Servicios de Apoyo Parlamentario

Lic. Ana Vannesa Caratachea Sánchez
Coordinadora de Biblioteca, Archivo y Asuntos Editoriales

Mtro. Ricardo Ernesto Durán Zarco
Jefe del Departamento de Asuntos Editoriales

EL DIARIO DE DEBATES es una publicación elaborada por el DEPARTAMENTO DE ASUNTOS EDITORIALES: *Corrector de Estilo: Juan Manuel Ferreyra Cerriteño. Formación, Reporte y Captura de Sesiones: Dalila Zavala López, María Guadalupe Arévalo Valdés, Gerardo García López, Juan Arturo Martínez Ávila, María del Socorro Barrera Franco, María Elva Castillo Reynoso, Mario Eduardo Izquierdo Hernández, Martha Morelia Domínguez Arteaga, Mónica Ivonne Sánchez Domínguez, Moises Cruz Fonseca, Nadia Montero García Rojas, Paola Orozco Rubalcava, Perla Villaseñor Cuevas.*

www.congresomich.gob.mx

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

SEPTUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA

Versión Estenográfica Sesión Número 042

Mesa Directiva:

Dip. José Antonio Salas Valencia [PAN]
Presidente

Dip. Dip. Zenaida Salvador Brígido [MORENA]
Vicepresidenta

Dip. Octavio Ocampo Córdova [PRD]
Primera Secretaría

Dip. Yarabí Ávila González [PRI]
Segunda Secretaría

Dip. María Teresa Mora Covarrubias [PT]
Tercera Secretaría

LUGAR: Morelia, Michoacán.

FECHA: 5 de junio de 2019.

RECINTO: Palacio del Poder Legislativo.

APERTURA: 9:54 horas.

Presidente:

Septuagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo. Primer Año Legislativo. Segundo Periodo Ordinario. Sesión ordinaria del día miércoles 5 de junio de 2019. [Timbre]

Se instruye a la Segunda Secretaría pasar lista de asistencia a efecto de informar a esta Presidencia la existencia del quórum para poder celebrar la sesión convocada. Y se les solicita a todos los medios de comunicación que estén dentro del Pleno, por favor, desalojarlo y tomar sus lugares correspondientes.

Segundo Secretario:

Con su permiso, Presidente:

Aguirre Chávez Marco Polo, Anaya Ávila Hugo, Arvizu Cisneros Salvador, Ávila González Yarabí, Báez Torres Sergio, Bernabé Bahena Fermín, Cabrera Hermosillo María del Refugio, Carreón Abud Omar Antonio, Cedillo de Jesús Francisco, Ceballos Hernández Adriana Gabriela, el de la voz [Cortés Mendoza David Alejandro], Equihua Equihua Osiel, Escobar Ledesma Óscar, Estrada Cárdenas Javier, Fraga Gutiérrez Brenda Fabiola, Gaona García Baltazar, González Villagómez Humberto, Granados Beltrán Laura, Hernández Íñiguez Adriana, Hernández Vázquez Arturo, Juárez Blanquet Érik, López Hernández Teresa, Madriz Estrada Antonio de Jesús, Martínez Manríquez Lucila, Martínez Soto Norberto Antonio, Mora Covarrubias María Teresa, Núñez Aguilar Ernesto, Ocampo Córdova Octavio, Orihuela Estefan Eduardo, Paredes Andrade Francisco Javier, Portillo Ayala Cristina, Ramírez Bedolla Alfredo, Salvador Brígido Zenaida, Salas Sáenz Mayela del Carmen, Salas Valencia José Antonio, Saucedo Reyes Araceli, Soto Sánchez Antonio, Tinoco Soto Míriam, Valencia Sandra Luz, Zavala Ramírez Wilma.

Cumplidas su instrucción, Presidente.

Presidente:

Habiendo quórum, se declara abierta la sesión.

Se pide a la Primera Secretaría dar cuenta al Pleno del orden del día.

Primer Secretario:

Sesión ordinaria del día
miércoles 5 de junio de 2019.

Orden del Día:

I. Lectura y aprobación en su caso del Acta Única, correspondiente a la sesión solemne celebrada el día 3 de junio del año 2019.

II. Lectura y aprobación en su caso del Acta Número 041, correspondiente a la sesión extraordinaria celebrada el día 3 de junio del año 2019.

III. Lectura del Informe de inasistencias de los diputados integrantes de la Septuagésima Cuarta Legislatura, correspondiente al mes de mayo de 2019, presentado por la Segunda Secretaria de la Mesa Directiva.

IV. Lectura de la comunicación presentada por el Presidente de la Comisión de Fortalecimiento Municipal y Límites Territoriales mediante la cual solicita prórroga para el estudio y análisis de diversas iniciativas de decreto por las que se reforma la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo.

V. Lectura de la comunicación presentada por las comisiones de Hacienda y Deuda Pública; y de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública, mediante la cual solicitan prórroga para el estudio y análisis de la Iniciativa de Decreto mediante el cual se reforman diversas disposiciones de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo.

VI. Lectura, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que se declara ha lugar para admitir a discusión la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 41, la fracción XXI del artículo 44 y los párrafos primero y segundo del artículo 57 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones a la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, elaborado por la Comisión de Puntos Constitucionales.

VII. Lectura, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que se declara ha lugar para admitir a discusión la Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones a los artículos 2º, 138 y 139 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, elaborado por la Comisión de Puntos Constitucionales.

VIII. Lectura, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que se declara ha lugar para admitir a discusión la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 138, y se reforma y adiciona un párrafo al artículo 139, de la Constitución Política del Estado Libre

y Soberano de Michoacán de Ocampo, elaborado por la Comisión de Puntos Constitucionales.

IX. Lectura, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que se declara ha lugar para admitir a discusión la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción XI y se deroga la fracción XII del artículo 60 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, elaborado por la Comisión de Puntos Constitucionales.

X. Lectura, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que se declara ha lugar para admitir a discusión la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 108 tercer párrafo, 109 segundo y tercer párrafos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; y se reforman y adicionan diversos artículos de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo, elaborado por la Comisión de Puntos Constitucionales.

XI. Lectura, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que se declara ha lugar para admitir a discusión la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un párrafo primero al artículo 2° de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, elaborado por la Comisión de Puntos Constitucionales.

XII. Lectura, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que se declara ha lugar para admitir a discusión la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; del Código Electoral; de la Ley Orgánica Municipal; y de la Ley de Mecanismos de Participación Ciudadana, todos del Estado de Michoacán de Ocampo, elaborado por la Comisión de Puntos Constitucionales.

XIII. Lectura, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que se declara ha lugar para admitir a discusión la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 61 fracción VI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, elaborado por la Comisión de Puntos Constitucionales.

XIV. Lectura, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que se declara ha lugar para admitir a discusión la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona el párrafo segundo del artículo 2° de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, elaborado por la Comisión de Puntos Constitucionales.

XV. Lectura, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que se declara ha lugar para admitir a discusión la Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se adiciona un segundo párrafo al artículo 9°, el artículo 10 bis, la fracción XXIII-D del artículo 44; un quinto párrafo, y se recorre el subsecuentemente, del artículo 98, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, elaborado por la Comisión de Puntos Constitucionales.

XVI. Lectura, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que se declara ha lugar para admitir a discusión la Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se reforman los artículos 6°, 12, 55, 98 primero y cuarto párrafos, 125; y se adiciona el numeral 12 bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, elaborado por la Comisión de Puntos Constitucionales.

XVII. Lectura, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que se declara ha lugar para admitir a discusión la Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se modifica el último párrafo del artículo 13, se modifica el tercer párrafo y se adiciona un cuarto párrafo al artículo 20 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; y se reforman diversas disposiciones al Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, elaborado por la Comisión de Puntos Constitucionales.

XVIII. Lectura, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que se declara ha lugar para admitir a discusión la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el segundo párrafo de la fracción XXVI del artículo 44 y el segundo párrafo del artículo 108; ambos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Michoacán de Ocampo, elaborado por la Comisión de Puntos Constitucionales.

XIX. Lectura, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que se declara ha lugar para admitir a discusión la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un quinto párrafo al artículo 2° de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, elaborado por la Comisión de Puntos Constitucionales.

XX. Lectura, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Acuerdo que contiene el Plan Anual de Fiscalización de la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal, correspondiente al ejercicio 2018, elaborado por la Comisión Inspectora de la Auditoría Superior de Michoacán.

Cumplida la instrucción, Presidente.

Presidente:

Está a consideración del Pleno el orden del día, por lo que se somete para su aprobación en votación económica.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo en la forma señalada...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado.

EN CUMPLIMIENTO DEL PRIMER PUNTO del orden del día, atendiendo al hecho de que el Acta Única, correspondiente a la sesión solemne celebrada el día 3 de junio de 2019, se publicó en la *Gaceta Parlamentaria*, esta Presidencia somete a consideración del Pleno en votación económica si es de dispensarse el trámite de su lectura.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo en la forma señalada...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado: Se dispensa el trámite de su lectura.

Se somete para su aprobación en votación económica el contenido del acta.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo en la forma señalada...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado.

EN CUMPLIMIENTO DEL SEGUNDO PUNTO del orden del día, atendiendo al hecho de que el Acta Número 041, correspondiente a la sesión extraordinaria celebrada el día 3 de junio de 2019, se publicó en la *Gaceta Parlamentaria*, esta Presidencia somete a consideración del Pleno en votación económica si es de dispensarse el trámite de su lectura.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo en la forma señalada...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado: Se dispensa el trámite de su lectura.

Se somete para su aprobación en votación económica el contenido del acta.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo en la forma referida...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado.

EN DESAHOGO DEL TERCER PUNTO del orden del día, se instruye a la Segunda Secretaría dar lectura al Informe de inasistencias de los diputados integrantes de la Septuagésima Cuarta Legislatura, correspondiente al mes de mayo de 2019.

Segundo Secretario:

Con su permiso, Presidente:

Morelia, Michoacán de Ocampo, a 3 de junio de 2019.

HONORABLE REPRESENTACIÓN POPULAR

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 38 fracción V de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, esta Segunda Secretaría rinde Informe de inasistencias de las y los legisladores integrantes de la Septuagésima Cuarta Legislatura, correspondiente al mes de mayo del año 2019.

Fecha de sesión:

7 de mayo de 2019 (Sesión ordinaria): Asistieron a sesión 40 diputados.

9 de mayo 2019 (Sesión ordinaria): Asistieron a sesión 37 legisladores. Se concedió permiso para faltar a la sesión a los diputados Cedillo de Jesús Francisco y Aguirre Chávez Marco Polo. Faltando a la sesión el legislador Estrada Cárdenas Javier.

14 de mayo de 2019 (Sesión extraordinaria): Asistieron a sesión 35 diputados. Se concedió permiso para faltar a la sesión a las y los diputados Ávila González Yarabí, Carreón Abud Omar Antonio, Portillo Ayala Cristina, Hernández Íñiguez Adriana y Martínez Soto Norberto Antonio.

14 de mayo de 2019 (Segunda sesión extraordinaria): Asistieron a sesión 36 diputados. Se concedió permiso para faltar a la sesión a las y los diputados Ávila González Yarabí, Carreón Abud Omar Antonio, Hernández Ñiguez Adriana y Estrada Cárdenas Javier.

22 de mayo de 2019 (Sesión ordinaria): Asistieron a sesión 37 diputados. Se concedió permiso para faltar a la sesión a la diputada López Hernández Teresa y al legislador Báez Torres Sergio. Faltando a la sesión el diputado Gaona García Baltazar.

22 de mayo de 2019 (Sesión extraordinaria): Asistieron a sesión 37 congresistas. Se concedió permiso para faltar a la sesión a la legisladora López Hernández Teresa y al diputado Báez Torres Sergio. Faltando a la sesión el congresista Gaona García Baltazar.

29 de mayo de 2019 (Sesión ordinaria): Asistieron a sesión 39 legisladores. Se concedió permiso para faltar a la sesión al diputado Salas Valencia José Antonio. Presentaron permiso para ausentarse de la sesión los diputados Valencia Sandra Luz, Escobar Ledesma Oscar, David Alejandro Cortés Mendoza y Zavala Ramírez Wilma.

Los permisos para faltar a las sesiones de Pleno enunciados en el presente Informe fueron concedidos de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 33 fracción XXII y 230 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.

Atentamente

Dip. Yarabí Ávila González
Segunda Secretaria de la Mesa Directiva

Cumplida su instrucción, Presidente.

Presidente:

El Pleno ha quedado debidamente enterado.

EN DESAHOGO DEL CUARTO PUNTO del orden del día, se instruye a la Primera Secretaría dar lectura a la comunicación presentada por el Presidente de la Comisión de Fortalecimiento Municipal y Límites Territoriales mediante la cual solicita prórroga para el estudio y análisis de diversas iniciativas de decreto por las que se reforma la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo.

Y se solicita a todos los presentes dentro del Pleno, por favor, guardar silencio.

Primer Secretario:

C. Dip. José Antonio Salas Valencia,
Presidente de la Mesa Directiva
del H. Congreso del Estado
de Michoacán de Ocampo.
Presente.

De conformidad a lo establecido en el artículo 243 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del H. Congreso del Estado, relativa al dictamen de las iniciativas turnadas, la Comisión de Fortalecimiento Municipal y Límites Territoriales ha decidido solicitar una prórroga de aquellas iniciativas que reforman diversos artículos de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo. Ello en virtud de que esta Comisión ha determinado hacer una reforma integral a dicho ordenamiento, en el que se incluyan todas las iniciativas presentadas, que son varias, y hacer una nueva Ley Orgánica Municipal, ya que son muchos los rezagos y las modificaciones que se requieren en esta materia. De hecho, actualmente se están desarrollando diversos Foros Regionales con los ayuntamientos y funcionarios municipales, precisamente para construir una nueva Ley Orgánica Municipal, acción que está establecida en el Plan de Trabajo de esta Comisión, el cual fue debidamente aprobado y presentado en tiempo y forma.

Las iniciativas turnadas a esta comisión que reforman la Ley Orgánica Municipal, y sobre las cuales se solicita prórroga para su dictaminación, son las siguientes:

- Iniciativa presentada por el diputado Octavio Ocampo Córdova, de fecha del 22 de noviembre del 2018, con Proyecto de Decreto que reforma los artículos 49 fracción IX, 55 y 56; y agrega la fracción XVI ter del artículo 32 y el artículo 56 bis, todos de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo.
- Iniciativa presentada por el diputado Octavio Ocampo Córdova, de fecha del 12 de marzo del 2019, con Proyecto de Decreto por el que se reforman y derogan diversos artículos de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo.
- Iniciativa presentada por la diputada Laura Granados Beltrán, de fecha del 12 de marzo del 2019, con Proyecto de Decreto que reforma los artículos 57, 58 fracciones I, II y III, 59 fracciones XII y XVII bis de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo.

- Iniciativa presentada por el diputado Sergio Báez Torres, de fecha del 14 de marzo del 2019, por el que se reforman los artículos 32 inciso a), fracción XVII, 57 y 58 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, y otros ordenamientos.

- Iniciativa presentada por el diputado Humberto González Villagómez, de fecha del 14 de marzo del 2019, con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 58, 66 y 179 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo.

- Iniciativa presentada por la diputada Sandra Luz Valencia, de fecha del 21 de marzo del 2019, con Proyecto de Decreto mediante el cual se reforma el artículo 3° de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo.

- Iniciativa presentada por el diputado Hugo Anaya Ávila, de fecha del 14 de mayo del 2019, con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 113 y se adicionan los artículos 113 bis y 113 ter de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo.

- Iniciativa presentada por el diputado Óscar Escobar Ledesma, de fecha del 22 de mayo del 2019, con Proyecto de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo.

En relación a su misiva de fecha del día 30 de abril del presente año, en el que se solicita que los asuntos turnados a esta Comisión sean dictaminados, quiero informarle que estamos en la elaboración de los dictámenes de los demás asuntos que no reforman la Ley Orgánica Municipal para presentarlos en tiempo y forma.

Quedo a sus muy apreciables órdenes.

Atentamente

Dip. Hugo Anaya Ávila
*Presidente de la Comisión de
 Fortalecimiento Municipal
 y Límites Territoriales*

Presidente:

Esta Presidencia, por lo establecido por el artículo 243 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, somete para su aprobación en votación económica la solicitud presentada.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo en la forma señalada...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado: Se concede la prórroga solicitada por el Presidente de la Comisión de Fortalecimiento Municipal y Límites Territoriales. Notifíquese a la misma.

EN DESAHOGO DEL QUINTO PUNTO del orden del día, se instruye a la Segunda Secretaría dar lectura a la comunicación presentada por las comisiones de Hacienda y Deuda Pública; y de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública, mediante la cual solicitan prórroga para el estudio y análisis de la Iniciativa de Decreto mediante el cual se reforman diversas disposiciones de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo.

Segundo Secretario:

Con su permiso, Presidente:

Dip. José Antonio Salas Valencia,
 Presidente de la Mesa Directiva
 del Congreso del Estado de
 Michoacán de Ocampo:

Los diputados y diputadas Arturo Hernández Vázquez, Adriana Hernández Íñiguez, Zavala Ramírez, Octavio Ocampo Córdova y Ernesto Núñez Aguilar, Presidente e integrantes respectivamente de la Comisión de Hacienda y Deuda Pública; y los ciudadanos diputados y diputadas Norberto Antonio Martínez Soto, Yarabí González, Cristina Portillo Ayala, Hugo Anaya Ávila y Baltazar Gaona García, Presidente e integrantes respectivamente de la Comisión de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública, con fundamento en el artículo 243 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, solicitamos en y forma una prórroga para dictaminar la siguiente iniciativa:

1. Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por los diputados Alfredo Ramírez Bedolla, Cristina Portillo Ayala, Fermín Bernabé Bahena, Laura

Granados Beltrán, Osiel Equihua Equihua, Mayela del Carmen Salas Sáenz, Sandra Luz Valencia, Sergio Báez Torres, Antonio de Jesús Madriz Estrada, Teresa López Hernández y Wilma Zavala Ramírez, diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, turnada a estas comisiones firmantes el día 28 de diciembre de 2018 en sesión de Pleno.

La solicitud se realiza a efecto de ampliar el análisis y estudio de la misma.

Sin otro particular, agradezco su atención al presente.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán, a 29 de mayo de 2019.

Comisión de Hacienda y Deuda Pública: Dip. Arturo Hernández Vázquez, *Presidente*; Dip. Adriana Hernández Íñiguez, *Integrante*; Dip. Wilma Zavala Ramírez, *Integrante*; Dip. Octavio Ocampo Córdova, *Integrante*; Dip. Ernesto Núñez Aguilar, *Integrante*.

Comisión de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública: Dip. Norberto Antonio Martínez Soto, *Presidente*; Dip. Yarabí Ávila González, *Integrante*; Dip. Cristina Portillo Ayala, *Integrante*; Dip. Hugo Ayala Ávila, *Integrante*; Dip. Baltazar Gaona García, *Integrante*.

Cumplida su instrucción, Presidente.

Presidente:

Esta Presidencia, por lo establecido en el artículo 243 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, somete para su aprobación en votación económica la solicitud presentada.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo en la forma señalada...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado: Se concede la prórroga solicitada por las comisiones de Hacienda y Deuda Pública; y de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública. Notifíquese a las mismas.

EN ATENCIÓN DEL SEXTO PUNTO del orden del día, se instruye a la Tercera Secretaría dar lectura al Proyecto de Acuerdo por el que se declara ha lugar para admitir a discusión la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 41, la fracción

XXI del artículo 44 y los párrafos primero y segundo del artículo 57 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones a la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, elaborado por la Comisión de Puntos Constitucionales.

Tercera Secretaría:

Con tu permiso, Presidente:

ACUERDO

Único. Se declara ha lugar para admitir a discusión, Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 41, la fracción XXI del artículo 44 y los párrafos primero y segundo del artículo 57 de la Constitución Política del Estado de Michoacán de Ocampo.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 28 veintiocho del mes de mayo de 2019 dos mil diecinueve.

Comisión de Puntos Constitucionales: Dip. Érik Juárez Blanquet, *Presidente*; Dip. Alfredo Ramírez Bedolla, *Integrante*; Dip. Javier Estrada Cárdenas, *Integrante*; Dip. Marco Polo Aguirre Chávez, *Integrante*; Dip. Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez, *Integrante*.

Atendida su instrucción, Presidente.

Presidente:

Muchas gracias.

Se somete a discusión; por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo en la forma acostumbrada a fin de integrar los listados correspondientes...

Toda vez que ningún diputado desea intervenir, se somete para su aprobación en votación económica.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo en la forma señalada...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado, por la Septuagésima Cuarta Legislatura, el Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que se declara ha lugar para admitir a discusión la Iniciativa con Proyecto de

Decreto por el que se reforma el artículo 41, la fracción XXI del artículo 44 y los párrafos primero y segundo del artículo 57 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones a la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.

Elabórese el acuerdo y tórnese la iniciativa a las comisiones de Puntos Constitucionales; y de Régimen Interno y de Prácticas Parlamentarias, para estudio, análisis y dictamen.

EN ATENCIÓN DEL SÉPTIMO PUNTO del orden del día, se instruye a la Primera Secretaría dar lectura al Proyecto de Acuerdo por el que se declara ha lugar para admitir a discusión la Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones a los artículos 2°, 138 y 139 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, elaborado por la Comisión de Puntos Constitucionales.

Primer Secretario:

ACUERDO

Único. Se declara ha lugar para admitir a discusión Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones a los artículos 2°, 138 y 139 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 28 veintiocho días del mes de mayo de 2019 dos mil diecinueve.

Comisión de Puntos Constitucionales: Dip. Érik Juárez Blanquet, *Presidente*; Dip. Alfredo Ramírez Bedolla, *Integrante*; Dip. Javier Estrada Cárdenas, *Integrante*; Dip. Marco Polo Aguirre Chávez, *Integrante*; Dip. Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez, *Integrante*.

Cumplida la instrucción, Presidente.

Presidente:

Muchas gracias.

Se somete a discusión; por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo en la forma acostumbrada a fin de integrar los listados correspondientes...

Toda vez que ningún diputado desea intervenir, se somete para su aprobación en votación económica.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo en la forma referida...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado, por la Septuagésima Cuarta Legislatura, el Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que se declara ha lugar para admitir a discusión la Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones a los artículos 2°, 138 y 139 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

Elabórese el acuerdo y tórnese la iniciativa a las comisiones de Puntos Constitucionales; y de Salud y Asistencia Social, para estudio, análisis y dictamen.

EN ATENCIÓN DEL OCTAVO PUNTO del orden del día, se instruye a la Segunda Secretaría dar lectura al Proyecto de Acuerdo por el que se declara ha lugar para admitir a discusión la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 138, y se reforma y adiciona un párrafo al artículo 139, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, elaborado por la Comisión de Puntos Constitucionales.

Segundo Secretario:

Con su permiso, Presidente:

ACUERDO

Único. Se declara ha lugar para admitir a discusión Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma el artículo 138 y se reforma y adiciona un párrafo al artículo 139 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 28 veintiocho días del mes de mayo de 2019 dos mil diecinueve.

Comisión de Puntos Constitucionales: Dip. Érik Juárez Blanquet, *Presidente*; Dip. Alfredo Ramírez Bedolla, *Integrante*; Dip. Javier Estrada Cárdenas, *Integrante*; Dip. Marco Polo Aguirre Chávez, *Integrante*; Dip. Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez, *Integrante*.

Cumplida su instrucción, Presidente.

Presidente:

Se somete a discusión; por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo en la forma acostumbrada a fin de integrar los listados correspondientes...

Toda vez que ningún diputado desea intervenir, se somete para su aprobación en votación económica.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo en la forma señalada...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado, por la Septuagésima Cuarta Legislatura, el Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que se declara ha lugar para admitir a discusión la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 138 y se reforma y adiciona un párrafo al artículo 139 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

Elabórese el acuerdo y túrnese la iniciativa a las comisiones de Puntos Constitucionales y de Educación para estudio, análisis y dictamen.

EN ATENCIÓN DEL NOVENO PUNTO del orden del día, se instruye a la Tercera Secretaría dar lectura al Proyecto de Acuerdo por el que se declara ha lugar para admitir a discusión la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción XI y se deroga la fracción XII del artículo 60 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, elaborado por la Comisión de Puntos Constitucionales.

Tercera Secretaria:

Con tu permiso, Presidente:

ACUERDO

Único. Se declara ha lugar para admitir a discusión Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción XI y se deroga la fracción XII del artículo 60 de la Constitución Política del Estado de Michoacán de Ocampo.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 28 veintiocho del mes de mayo de 2019 dos mil diecinueve.

Comisión de Puntos Constitucionales: Dip. Érik Juárez Blanquet, *Presidente*; Dip. Alfredo Ramírez Bedolla, *Integrante*; Dip. Javier Estrada Cárdenas, *Integrante*; Dip. Marco Polo Aguirre Chávez, *Integrante*; Dip. Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez, *Integrante*.

Atendida la instrucción, Presidente.

Presidente:

Se somete a discusión; por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo en la forma acostumbrada a fin de integrar los listados correspondientes...

Toda vez que ningún diputado desea intervenir, se somete para su aprobación en votación económica.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo en la forma señalada...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado, por la Septuagésima Cuarta Legislatura, el Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que se declara ha lugar para admitir a discusión la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción XI y se deroga la fracción XII del artículo 60 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

Elabórese el acuerdo y túrnese la iniciativa a las comisiones de Puntos Constitucionales; de Seguridad Pública y Protección Civil; y de Gobernación, para estudio, análisis y dictamen.

EN ATENCIÓN DEL DÉCIMO PUNTO del orden del día, se instruye a la Primera Secretaría dar lectura al Proyecto de Acuerdo por el que se declara ha lugar para admitir a discusión la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 108 tercer párrafo, 109 segundo y tercer párrafos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; y se reforman y adicionan diversos artículos de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo, elaborado por la Comisión de Puntos Constitucionales.

Primer Secretario:

ACUERDO

Único. Se declara ha lugar para admitir a discusión Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 108 tercer párrafo, 109 segundo y tercer párrafos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 28 veintiocho del mes de mayo de 2019 dos mil diecinueve.

Comisión de Puntos Constitucionales: Dip. Érik Juárez Blanquet, *Presidente*; Dip. Alfredo Ramírez Bedolla, *Integrante*; Dip. Javier Estrada Cárdenas, *Integrante*; Dip. Marco Polo Aguirre Chávez, *Integrante*; Dip. Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez, *Integrante*.

Cumplida la instrucción, Presidente.

Presidente:

Se somete a discusión; por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo en la forma acostumbrada a fin de integrar los listados correspondientes...

Toda vez que ningún diputado desea intervenir, se somete para su aprobación en votación económica.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo en la forma señalada...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado, por la Septuagésima Cuarta Legislatura, el Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que se declara ha lugar para admitir a discusión la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 108 tercer párrafo, 109 segundo y tercer párrafos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; y se reforman y adicionan diversos artículos de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo.

Elabórese el acuerdo y tórnese la iniciativa las comisiones de Puntos Constitucionales y Jurisdiccional para estudio, análisis y dictamen.

EN ATENCIÓN DEL DECIMOPRIMER PUNTO del orden del día, se instruye a la Segunda Secretaría dar lectura al Proyecto de Acuerdo por el que se declara ha lugar para admitir a discusión la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un párrafo primero al artículo 2° de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, elaborado por la Comisión de Puntos Constitucionales

Segundo Secretario:

ACUERDO

Único. Se declara ha lugar para admitir a discusión Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un párrafo primero al artículo 2° de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 28 veintiocho días del mes de mayo de 2019 dos mil diecinueve.

Comisión de Puntos Constitucionales: Dip. Érik Juárez Blanquet, *Presidente*; Dip. Alfredo Ramírez Bedolla, *Integrante*; Dip. Javier Estrada Cárdenas, *Integrante*; Dip. Marco Polo Aguirre Chávez, *Integrante*; Dip. Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez, *Integrante*.

Es cuanto, señor Presidente.

Presidente:

Se somete a discusión; por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo en la forma acostumbrada a fin de integrar los listados correspondientes...

Toda vez que ningún diputado desea intervenir, se somete para su aprobación en votación económica.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo en la forma señalada...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado, por la Septuagésima Cuarta Legislatura, el Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que se declara ha lugar para admitir a discusión la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un párrafo primero al artículo 2° de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

Elabórese el acuerdo y tórnese la iniciativa a las comisiones de Puntos Constitucionales y de Derechos Humanos para estudio, análisis y dictamen.

EN ATENCIÓN DEL DECIMOSEGUNDO PUNTO del orden del día, se instruye a la Tercera Secretaría dar lectura al Proyecto de Acuerdo por el que se declara ha lugar para admitir a discusión la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; del Código Electoral; de la Ley Orgánica Municipal; y de la Ley de Mecanismos de Participación Ciudadana, todos del Estado de Michoacán de Ocampo, elaborado por la Comisión de Puntos Constitucionales.

Tercera Secretaria:

Con tu permiso, Presidente:

ACUERDO

Único. Se declara ha lugar para admitir a discusión Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman el primer párrafo del artículo 8°, el primer párrafo del artículo 20, se adiciona el séptimo párrafo al artículo 30, se reforman los artículos 48 y 51, se adiciona un segundo párrafo al artículo 56, los párrafos primero y cuarto del artículo 98, el artículo 115 y el primer párrafo del artículo 117; todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 28 veintiocho días del mes de mayo de 2019 dos mil diecinueve.

Comisión de Puntos Constitucionales: Dip. Érik Juárez Blanquet, *Presidente*; Dip. Alfredo Ramírez Bedolla, *Integrante*; Dip. Javier Estrada Cárdenas, *Integrante*; Dip. Marco Polo Aguirre Chávez, *Integrante*; Dip. Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez, *Integrante*.

Atendida la instrucción, Presidente.

Presidente:

Muchas gracias, diputada.

Se somete a discusión; por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo en la forma acostumbrada a fin de integrar los listados correspondientes...

Toda vez que ningún diputado desea intervenir, se somete para su aprobación en votación económica.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo en la forma señalada...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado, por la Septuagésima Cuarta Legislatura, el Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que se declara ha lugar para admitir a discusión la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; del Código Electoral; de la Ley Orgánica Municipal; y de la Ley de Mecanismos de Participación Ciudadana, todos del Estado de Michoacán de Ocampo.

Elabórese el acuerdo y tórnese la iniciativa a las comisiones de Puntos Constitucionales; y de Asuntos Electorales y Participación Ciudadana, para estudio, análisis y dictamen.

EN ATENCIÓN DEL DECIMOTERCER PUNTO del orden del día, se instruye a la Primera Secretaría dar lectura al Proyecto de Acuerdo por el que se declara ha lugar para admitir a discusión la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 61 fracción VI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, elaborado por la Comisión de Puntos Constitucionales.

Primer Secretario:

ACUERDO

Único. Se declara ha lugar para admitir a discusión Iniciativa de Decreto que propone reformar el artículo 61 fracción VI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 28 veintiocho días del mes de mayo de 2019 dos mil diecinueve.

Comisión de Puntos Constitucionales: Dip. Érik Juárez Blanquet, *Presidente*; Dip. Alfredo Ramírez Bedolla, *Integrante*; Dip. Javier Estrada Cárdenas, *Integrante*; Dip. Marco Polo Aguirre Chávez, *Integrante*; Dip. Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez, *Integrante*.

Cumplida la instrucción, Presidente.

Presidente:

Muchas gracias.

Se somete a discusión; por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo en la forma acostumbrada a fin de integrar los listados correspondientes...

Toda vez que ningún diputado desea intervenir, se somete para su aprobación en votación económica.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo en la forma señalada...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado, por la Septuagésima Cuarta Legislatura, el Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que se declara ha lugar para admitir a discusión la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 61 fracción VI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

Elabórese el acuerdo y túrnese la iniciativa a las comisiones de Puntos Constitucionales y de Gobernación para estudio, análisis y dictamen.

EN ATENCIÓN DEL DECIMOCUARTO PUNTO del orden del día, se instruye a la Segunda Secretaría dar lectura al Proyecto de Acuerdo por el que se declara ha lugar para admitir a discusión la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona el párrafo segundo del artículo 2° de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, elaborado por la Comisión de Puntos Constitucionales.

Segundo Secretario:

Con su permiso, señor Presidente:

ACUERDO

Único. Se declara ha lugar para admitir a discusión Iniciativa de Decreto que propone por el que se adiciona el párrafo segundo del artículo 2° de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 28 veintiocho días del mes de mayo de 2019 dos mil diecinueve.

Comisión de Puntos Constitucionales: Dip. Érik Juárez Blanquet, *Presidente*; Dip. Alfredo Ramírez Bedolla, *Integrante*; Dip. Javier Estrada Cárdenas, *Integrante*; Dip. Marco Polo Aguirre Chávez, *Integrante*; Dip. Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez, *Integrante*.

Es cuanto, señor Presidente.

Presidente:

Muchas gracias, diputado.

Se somete a discusión; por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo en la forma acostumbrada a fin de integrar los listados correspondientes...

Toda vez que ningún diputado desea intervenir, se somete para su aprobación en votación económica.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo en la forma señalada...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado, por la Septuagésima Cuarta Legislatura, el Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que se declara ha lugar para admitir a discusión la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona el párrafo segundo del artículo 2° de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

Elabórese el acuerdo y túrnese la iniciativa a las comisiones de Puntos Constitucionales y de Derechos Humanos para estudio, análisis y dictamen.

EN ATENCIÓN DEL DECIMOQUINTO PUNTO del orden del día, se instruye a la Tercera Secretaría dar lectura al Proyecto de Acuerdo por el que se declara ha lugar para admitir a discusión la Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se adiciona un segundo párrafo al artículo 9°, el artículo 10 bis, la fracción XXIII-D del artículo 44; un quinto párrafo, y se recorre el subsecuentemente, del artículo 98, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, elaborado por la Comisión de Puntos Constitucionales.

Tercera Secretaria:

Con su permiso, Presidente:

ACUERDO

Único. Se declara ha lugar para admitir a discusión Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se adiciona un segundo párrafo al artículo 9°, se adiciona el artículo 10 bis, se adiciona la fracción XXIII-D del artículo 44; se adiciona un quinto párrafo, y se recorre el actual subsecuentemente, del artículo 98, de la Constitución Política del Estado de Michoacán de Ocampo.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 28 veintiocho días del mes de mayo de 2019 dos mil diecinueve.

Comisión de Puntos Constitucionales: Dip. Érik Juárez Blanquet, *Presidente*; Dip. Alfredo Ramírez Bedolla, *Integrante*; Dip. Javier Estrada Cárdenas, *Integrante*; Dip. Marco Polo Aguirre Chávez, *Integrante*; Dip. Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez, *Integrante*.

Atendida su instrucción, Presidente.

Presidente:

Muchas gracias, diputada.

Se somete a discusión; por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo en la forma acostumbrada a fin de integrar los listados correspondientes...

Toda vez que ningún diputado desea intervenir, se somete para su aprobación en votación económica.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo en la forma señalada...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado, por la Septuagésima Cuarta Legislatura, el Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que se declara ha lugar para admitir a discusión la Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se adicionan un segundo párrafo al artículo 9°, el Artículo 10 bis, la fracción XXIII-D del artículo 44; un quinto párrafo, y se recorre el subsecuentemente, del artículo 98, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

Elabórese el acuerdo y túrnese la iniciativa a las comisiones de Puntos Constitucionales; y de Asuntos Electorales y Participación Ciudadana, para estudio, análisis y dictamen.

EN ATENCIÓN DEL DECIMOSEXTO PUNTO del orden del día, se instruye a la Primera Secretaría a dar lectura al Proyecto de Acuerdo por el que se declara ha lugar para admitir a discusión la Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se reforman los artículos 6°, 12, 55, 98 primero y cuarto párrafos, 125; y se adiciona el numeral 12 bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, elaborado por la Comisión de Puntos Constitucionales.

Primer Secretario:

ACUERDO

Único. Se declara ha lugar para admitir a discusión Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se reforman los artículos 6°, 12, 55, 98 primero y cuarto párrafos, 125, así como se adiciona el numeral 12 bis, todo ellos de la Constitución Política del Estado de Michoacán de Ocampo.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 28 veintiocho días del mes de mayo de 2019 dos mil diecinueve.

Comisión de Puntos Constitucionales: Dip. Érik Juárez Blanquet, *Presidente*; Dip. Alfredo Ramírez Bedolla, *Integrante*; Dip. Javier Estrada Cárdenas, *Integrante*; Dip. Marco Polo Aguirre Chávez, *Integrante*; Dip. Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez, *Integrante*.

Cumplida la instrucción, Presidente.

Presidente:

Muchas gracias.

Se somete a discusión; por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo en la forma acostumbrada a fin de integrar los listados correspondientes...

Toda vez que ningún diputado desea intervenir, se somete para su aprobación en votación económica.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo en la forma señalada...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado, por la Septuagésima Cuarta Legislatura, el Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que se declara ha lugar para admitir a discusión la Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se reforman los artículos 6°, 12, 55, 98 primero y cuarto párrafos, 125; y se adiciona el numeral 12 bis, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

Elabórese el acuerdo y tórnese la iniciativa a las comisiones de Puntos Constitucionales; y de Asuntos Electorales y Participación Ciudadana, para estudio, análisis y dictamen.

EN ATENCIÓN DEL DECIMOSÉPTIMO PUNTO del orden del día, se instruye a la Segunda Secretaría dar lectura al Proyecto de Acuerdo por el que se declara ha lugar para admitir a discusión la Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se modifica el último párrafo del artículo 13, se modifica el tercer párrafo y se adiciona un cuarto párrafo al artículo 20 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; y se reforman diversas disposiciones al Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, elaborado por la Comisión de Puntos Constitucionales.

Segundo Secretario:

Con su permiso, señor Presidente:

ACUERDO

Único. Se declara ha lugar para admitir a discusión Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se modifica el último párrafo del artículo 13, se modifica el tercer párrafo y se adiciona un cuarto párrafo al artículo 20 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 28 veintiocho días del mes de mayo de 2019 dos mil diecinueve.

Comisión de Puntos Constitucionales: Dip. Érik Juárez Blanquet, *Presidente;* Dip. Alfredo Ramírez Bedolla, *Integrante;* Dip. Javier Estrada Cárdenas, *Integrante;* Dip. Marco Polo Aguirre Chávez, *Integrante;* Dip. Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez, *Integrante.*

Es cuanto, señor Presidente.

Presidente:

Se somete a discusión; por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo en la forma acostumbrada a fin de integrar los listados correspondientes...

Toda vez que ningún diputado desea intervenir, se somete para su aprobación en votación económica.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo en la forma señalada...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado, por la Septuagésima Cuarta Legislatura, el Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que se declara ha lugar para admitir a discusión la Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se modifica el último párrafo del artículo 13, se modifica el tercer párrafo y se adiciona un cuarto párrafo al artículo 20 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; y se reforman diversas disposiciones al Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo.

Elabórese el acuerdo y tórnese la iniciativa a las comisiones de Puntos Constitucionales; de Asuntos Electorales y Participación Ciudadana; y de Migración, para estudio, análisis y dictamen.

EN ATENCIÓN DEL DECIMOCTAVO PUNTO del orden del día, se instruye a la Tercera Secretaría dar lectura al Proyecto de Acuerdo por el que se declara ha lugar para admitir a discusión la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el segundo párrafo de la fracción XXVI del artículo 44 y el segundo párrafo del artículo 108; ambos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Michoacán de Ocampo, elaborado por la Comisión de Puntos Constitucionales.

Tercera Secretaria:

Con tu permiso, Presidente:

ACUERDO

Único. Se declara ha lugar para admitir a discusión Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma el segundo párrafo de la fracción XXVI del artículo 44 y el segundo párrafo del artículo 108 en materia de

Juicio Político; ambos, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Michoacán de Ocampo.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 28 veintiocho días del mes de mayo de 2019 dos mil diecinueve.

Comisión de Puntos Constitucionales: Dip. Érik Juárez Blanquet, *Presidente*; Dip. Alfredo Ramírez Bedolla, *Integrante*; Dip. Javier Estrada Cárdenas, *Integrante*; Dip. Marco Polo Aguirre Chávez, *Integrante*; Dip. Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez, *Integrante*.

Atendida la instrucción, Presidente.

Presidente:

Muchas gracias, diputada.

Se somete a discusión; por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo en la forma acostumbrada a fin de integrar los listados correspondientes...

Toda vez que ningún diputado desea intervenir, se somete para su aprobación en votación económica.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo en la forma señalada...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado, por la Septuagésima Cuarta Legislatura, el Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que se declara ha lugar para admitir a discusión la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el segundo párrafo de la fracción XXVI del artículo 44 y el segundo párrafo del artículo 108; ambos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Michoacán de Ocampo.

Elabórese el acuerdo y tórnese la iniciativa a las comisiones de Puntos Constitucionales y Jurisdiccional para estudio, análisis y dictamen.

EN ATENCIÓN DEL DECIMONOVENO PUNTO del orden del día, se instruye a la Primera Secretaría dar lectura al Proyecto de Acuerdo por el que se declara ha lugar para admitir a discusión la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un quinto párrafo al artículo 2° de la Constitución

Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, elaborado por la Comisión de Puntos Constitucionales.

Primer Secretario:

ACUERDO

Único. Se declara ha lugar para admitir a discusión la Iniciativa de Decreto que adiciona un quinto párrafo al artículo 2° de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 28 veintiocho días del mes de mayo de 2019 dos mil diecinueve.

Comisión de Puntos Constitucionales: Dip. Érik Juárez Blanquet, *Presidente*; Dip. Alfredo Ramírez Bedolla, *Integrante*; Dip. Javier Estrada Cárdenas, *Integrante*; Dip. Marco Polo Aguirre Chávez, *Integrante*; Dip. Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez, *Integrante*.

Cumplida la instrucción, Presidente.

Presidente:

Se somete a discusión; por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo en la forma acostumbrada a fin de integrar los listados correspondientes...

Toda vez que ningún diputado desea intervenir, se somete para su aprobación en votación económica.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo en la forma señalada...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado, por la Septuagésima Cuarta Legislatura, el Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que se declara ha lugar para admitir a discusión la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un quinto párrafo al artículo 2° de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

Elabórese el acuerdo y tórnese la iniciativa a las comisiones de Puntos Constitucionales y de Derechos Humanos para estudio, análisis y dictamen.

EN ATENCIÓN DEL VIGÉSIMO PUNTO del orden del día, se instruye a la Segunda Secretaría dar lectura al Dictamen con Proyecto de Acuerdo que contiene el Plan Anual de Fiscalización de la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal, correspondiente al ejercicio 2018, elaborado por la Comisión Inspectora de la Auditoría Superior de Michoacán.

Segunda Secretaria:

Con su permiso, Presidente:

HONORABLE ASAMBLEA

A la Comisión Inspectora de la Auditoría Superior de Michoacán se turnó el Proyecto del Plan Anual de Fiscalización de la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal, correspondiente al Ejercicio Fiscal del Año 2018, presentado por la Auditoría Superior de Michoacán para su estudio, análisis y dictamen, cuya exposición de motivos se funda y motiva al tenor de los siguientes antecedentes y consideraciones

ANTECEDENTES

Que el Titular del Poder Ejecutivo del Estado tiene la obligación de presentar la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal, en los términos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, establecido en su Artículo 60 fracción VIII, mismo que ordena la presentación de la Cuenta Pública al Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo; siendo para la Hacienda Estatal al 30 de abril del año siguiente.

Que con fecha 30 de abril de 2019 se recibió en la Presidencia de la Mesa Directiva del H. Congreso del Estado el oficio número SG-0888/2019 mediante el cual el Secretario de Gobierno, Ing. Carlos Herrera Tello, remitió a esta Soberanía la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal correspondiente al ejercicio fiscal 2018.

Que con fecha 9 de mayo se turnó a esta Comisión Inspectora la referida comunicación mediante el oficio número SSP/DGSATJ/DAT/DATMDSP/925/19 signado por la Diputada María Teresa Mora Covarrubias, Tercer Secretaria de la Mesa Directiva de este H. Congreso, para su remisión al órgano técnico fiscalizador, lo cual aconteció mediante el diverso oficio número LXXIV/CIASM/74/2019 signado por el Diputado Marco Polo Aguirre Chávez, Presidente de esta Comisión Inspectora.

Que con fecha 15 quince de mayo del 2019 y mediante oficio número ASM/1438/2019 la Auditoría

Superior de Michoacán, por conducto del Auditor Especial de Normatividad y Control de Calidad y Encargado del Despacho de la misma, Ingeniero Artemio Zaragoza Tapia, presentó a la Comisión Inspectora de la Auditoría Superior de Michoacán, el Proyecto del Plan Anual de Fiscalización de la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal, correspondiente al Ejercicio Fiscal del Año 2018.

Que con fecha 16 de mayo de 2019 mediante el oficio número LXXIV/CIASM/76/2019 el Presidente de esta Comisión Inspectora enteró al pleno de la recepción del referido plan, para el efecto de la lectura de las comunicaciones respectivas en sesión de pleno y su turno correspondiente.

Que mediante oficio número SSP/DGSATJ/DAT/DATMDSP/1003/19 de fecha 22 de mayo de 2019, signado por la diputada Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez, Tercera Secretaria de la Mesa Directiva de este H. Congreso del Estado, se turnó a esta Comisión para estudio, análisis y dictamen el citado Proyecto de Plan Anual de Fiscalización de la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal correspondiente al Ejercicio 2018, dicho oficio fue recibido en la Presidencia de esta Comisión Inspectora el 24 de mayo del año en curso.

Que mediante oficio SSP/DGSATJ/DAT/DATMDSP/679-A/19 de fecha 14 de marzo de 2019, recibido en esta Comisión el 24 de mayo del año en curso se recibió el acuerdo legislativo 147 relativo a la glosa del Tercer Informe de Gobierno emitido por la Comisión de Seguridad Pública y Protección Civil de este H. Congreso, la cual contempla en su artículo TERCERO la solicitud a esta Comisión Inspectora de revisión del ejercicio del gasto de la Secretaría de Seguridad Pública del Ejercicio Fiscal 2018. Lo anterior, en relación con el artículo SEGUNDO del mismo en el cual se requiere al Titular del ejecutivo del Estado información relativa al ingreso y gasto del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP) y del subsidio a los municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal y en su caso a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función de seguridad pública (FORTASEG).

Del estudio y análisis realizado por esta Comisión Dictaminadora, se arribó a las siguientes

CONSIDERACIONES

Que el Congreso del Estado tiene la facultad para revisar, fiscalizar y dictaminar la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal, de conformidad con lo establecido por los artículos 31 párrafos, tercero y cuarto, y 44

fracción XI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

Que el Congreso del Estado tiene la atribución de vigilar, por conducto de la Comisión Inspector, el correcto funcionamiento y rendimiento de la Auditoría Superior de Michoacán, de conformidad con lo previsto en el artículo 44, fracción XV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

Que la Comisión Inspector de la Auditoría Superior de Michoacán, es competente para analizar, modificar, evaluar y aprobar el Plan Anual de Fiscalización de la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal, de acuerdo a lo establecido en el artículo 14, fracción XXV, y 17 fracciones I, II, V y VII de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Michoacán de Ocampo, con reforma publicada el 18 de julio de 2017, en relación con el artículo Octavo transitorio de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo publicada en el Periódico Oficial del Estado el pasado 29 de marzo.

Que es responsabilidad y compromiso del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, fiscalizar los recursos financieros que ejercen los Poderes del Estado y sus Municipios, de acuerdo a las facultades que le confiere la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo en sus Artículos 133 y 134, fracciones I, II, III, VI, y VIII por medio de la Auditoría Superior de Michoacán.

Que los Poderes del Estado, las entidades de la administración pública paraestatal y los órganos autónomos deberán elaborar y presentar su Cuenta Pública con la información contable y presupuestaria que sus sistemas deberán producir, en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios y la Ley de Planeación Hacendaria, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Michoacán de Ocampo, así como los Acuerdos del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Que las revisiones y fiscalizaciones, se deben desarrollar profesionalmente, y verificar el cumplimiento de los marcos normativos federales y estatales que regulan el actuar de los Poderes del Estado, las entidades de la administración pública paraestatal y los órganos autónomos, entre otros: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Disciplina

Financiera de las Entidades Federativas y Municipios, Ley de Coordinación Fiscal, la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Michoacán de Ocampo para el ejercicio fiscal del año 2018, Lineamientos, Normas y Disposiciones emitidas por el (CONAC), entre otros.

Que el Órgano de Fiscalización, considerando las mejores prácticas relacionadas con el proceso de Auditoría Gubernamental, que establecen tres etapas fundamentales, Planeación, Ejecución y Elaboración de Informes, presentó el Plan Anual de Fiscalización, como resultado del diagnóstico sobre el cual se desarrollarán los trabajos de fiscalización correspondientes a la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal del Ejercicio Fiscal 2018.

Que derivado del estudio y análisis del Proyecto del Plan Anual de Fiscalización de la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal correspondiente al ejercicio fiscal 2018, que presentó el órgano técnico de fiscalización a esta Comisión, se puede advertir que no se incorpora en el plan para su fiscalización lo relativo al Fondo Estatal para la Infraestructura de los Servicios Públicos Municipales (FAEISPUM).

Lo anterior cobra relevancia dado que en el acuerdo número 15 quince de fecha 31 treinta y uno de enero del año 2018, se da conocer por el Secretario de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado, el cálculo y monto estimado del Fondo de Aportaciones Estatales para la Infraestructura de los Servicios Públicos Municipales correspondiente a los Municipios del Estado de Michoacán, para el ejercicio fiscal 2018, la asignación prevista para el programa de inversiones concurrentes asciende a \$817,288,448.00 (OCHOCIENTOS DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), cantidad que se integra entre otros conceptos e importes por el Fondo de Aportaciones Estatales equivalente a \$739,347,463.00 (SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.), éste se distribuirá entre los Municipios del Estado.

Que de acuerdo al artículo Décimo Primero Transitorio del decreto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán para el ejercicio 2018, la Secretaría de Finanzas y Administración emitió los lineamientos mediante los cuales se aplicó el Fondo de Infraestructura para los Servicios Públicos Municipales (FAEISPUM). Es así que, por inconformidades de diferentes Municipios del Estado, al manifestar que a pesar que cumplieron en tiempo y

forma con las reglas y lineamientos de operación para acceder al fondo con la finalidad de ver fortalecidas sus finanzas, no tuvieron acceso a los recursos que ya estaban destinados con montos específicos para cada uno de los 113 Municipios. Es por ello que se debe de fiscalizar este fondo, pues al ser un recurso etiquetado para cada Municipio, se desconoce el uso de los recursos que no fueron entregados a los Municipios.

Habiéndose estudiado y analizado el contenido del Proyecto de Plan Anual de Fiscalización de la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal correspondiente al ejercicio 2018, y con respeto a los procedimientos, alcances, métodos, lineamientos y resoluciones de procedimientos de fiscalización, los integrantes de esta Comisión Inspectora concluimos que es responsabilidad y compromiso del Congreso del Estado con el pueblo Michoacano, fiscalizar el origen y aplicación de los recursos que ejercen los Poderes del Estado, las entidades de la administración pública paraestatal y los órganos autónomos, a través de la Auditoría Superior de Michoacán conforme a las directrices, métodos, procedimientos y alcances mandados en el referido Plan, el cual conforme a las atribuciones de esta Comisión puede ser modificado a fin de que cumpla de mejor manera los objetivos que permitan alcanzar una fiscalización eficiente y exhaustiva de los recursos públicos ejercidos por los referidos Poderes del Estado, las entidades de la administración pública paraestatal y los órganos autónomos.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los Artículos 31 párrafos, tercero y cuarto, 44 fracción XI y XV, 133, 134 y 135 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, 52 fracción I, 53, 58, 61 fracción III y IV, 62 fracciones XVI, 63 y 64 fracciones I y III, 82 fracciones I, IV y XII, 236, párrafo segundo, 243, 244 y 245 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo; así como los artículos 14, fracción XXV, y 17 fracciones II y V, de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Michoacán de Ocampo aplicable al presente Plan de Fiscalización de la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal correspondiente al ejercicio 2018, en relación con el artículo Octavo transitorio de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo publicada en el Periódico Oficial del Estado el pasado 29 de marzo, los Diputados integrantes de la Comisión Inspectora de la Auditoría Superior de Michoacán del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, nos permitimos presentar al Pleno de esta Septuagésima Cuarta Legislatura el siguiente Dictamen con Proyecto de

ACUERDO

Artículo 1°. El Honorable Congreso del Estado, a través de la Comisión Inspectora de la Auditoría Superior de Michoacán, acuerda aprobar el Proyecto del Plan Anual de Fiscalización de la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal correspondiente al Ejercicio 2018, presentado por la Auditoría Superior de Michoacán en sus términos y con las instrucciones vertidas en el articulado del presente Acuerdo.

Artículo 2°. Se instruye a la Auditoría Superior de Michoacán vigilar el cumplimiento de lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios, Ley de Coordinación Fiscal, la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Michoacán de Ocampo para el ejercicio fiscal del año 2018, Lineamientos, Normas y Disposiciones emitidas por el CONAC, entre otros.

Artículo 3°. Se instruye a la Auditoría Superior de Michoacán, con independencia del tipo de Auditorías programadas en el Plan de Fiscalización de la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal correspondiente al Ejercicio 2018, a que en ejercicio de sus atribuciones adicione al mismo las siguientes auditorías especiales:

I. Auditoría Financiera al Colegio de Bachilleres del Estado de Michoacán, Instituto Estatal de Estudios Superiores en Seguridad y Profesionalización Policial, Coordinación de Comunicación Social del Gobierno del Estado, Secretaría del Migrante en los rubros de “Jornadas Culturales y Casas Michoacán en Estados Unidos de Norteamérica”, Secretaría de Desarrollo Social y Humano, y Telebachillerato Michoacán.

Artículo 4°. Se instruye a la Auditoría Superior de Michoacán, para que en el ámbito de su competencia, dentro del Plan materia del presente acuerdo contemple realizar Auditoría al Fondo Estatal para la Infraestructura de los Servicios Públicos Municipales (FAEISPUM), que incluya la revisión general, legal, financiera, administrativa y contable, abarcando todo lo relativo a la situación financiera y presupuestal de dicho fondo.

Artículo 5°. Se instruye a la Auditoría Superior de Michoacán, para que en el ámbito de su competencia, dentro del Plan materia del presente acuerdo contemple realizar Auditoría al ejercicio del gasto de la Secretaría de Seguridad Pública del Ejercicio

Fiscal 2018, en términos del Acuerdo Legislativo 147, descrito en los antecedentes del presente.

Artículo 6°. Observando la muestra determinada para la Secretaría de Salud, se hace necesario incluir en el Plan Anual de Fiscalización de la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal correspondiente al ejercicio 2018, al Organismo Público Descentralizado a los Servicios de Salud de Michoacán, por ser el ente gubernamental que aplica y administra los recursos asignados, a la referida Secretaría de Salud del Estado (UPP 17). En razón de lo anterior se instruye a la Auditoría Superior de Michoacán, para que en el ámbito de su competencia dentro del Plan materia del presente acuerdo, contemple realizar Auditoría Financiera al referido Organismo Público Descentralizado a los Servicios de Salud de Michoacán.

TRANSITORIOS

Artículo Primero. El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su aprobación.

Artículo Segundo. Remítase copia del presente Acuerdo a la Comisión Inspectoradora de la Auditoría Superior de Michoacán y a la Auditoría Superior de Michoacán, para su observancia y cumplimiento, esta última en su carácter de órgano técnico fiscalizador deberá notificarlo a los titulares del Poder Ejecutivo y Judicial del Estado.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo; a los 30 treinta días del mes de mayo de 2019 dos mil diecinueve.

Comisión Inspectoradora de la Auditoría Superior de Michoacán: Dip. Marco Polo Aguirre Chávez, *Presidente*; Dip. Cristina Portillo Ayala, *Integrante*; Dip. Míriam Tinoco Soto, *Integrante*; Dip. Javier Estrada Cárdenas, *Integrante*; Dip. Baltazar Gaona García, *Integrante*.

Es cuanto, Presidente.

Presidente:

Muchas gracias, diputada.

Se somete a discusión; por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo en la forma acostumbrada a fin de integrar los listados correspondientes...

Diputada Cristina, ¿a favor o en contra?...

Dip. Cristina Portillo Ayala:

A favor, Presidente, razonar mi voto a favor.

Presidente:

¿Algún otro compañero o compañera diputada, diputado?...

Se cierra la lista de oradores y se abre el debate.

Se le concede el uso de la palabra a la diputada Cristina Portillo, en pro, hasta por cinco minutos.

*Intervención de la diputada
Cristina Portillo Ayala*

Gracias, Presidente.

Con su permiso, y con el saludo a mis compañeras y compañeros diputados:

Para posicionar nuestro voto a favor, en la más alta tribuna, de lo que será el dictamen en lo general de la Comisión Inspectoradora de la Auditoría Superior, de la cual soy parte, respecto al Plan Anual de Fiscalización de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio 2018.

Quiero decir que con el apoyo y conocimiento de nuestros equipos técnicos, una vez más, en esta Comisión hemos realizado un trabajo profesional y oportuno para revisar el proyecto del Plan de Fiscalización Estatal, y considerar todos los aspectos posibles que nos permitan acercarnos a conocer con toda perfección las herramientas metodológicas, procesos y acciones que debe de desplegar la Auditoría Superior para fiscalizar los resultados del ejercicio de la Cuenta Pública 2018.

En otras palabras: buscamos ejercer el mando de la ley, hasta donde nos sea permitido legalmente, para conocer exactamente el monto, ejecución, las obras y acciones mismas y los resultados en el uso correcto, destino, de los recursos públicos financieros, que deben realizar todas las entidades públicas de Michoacán; por supuesto, incluido nuestro Congreso del Estado de Michoacán.

Por eso estoy aquí, para llamar la atención sobre un hecho que, por ilógico, parece irracional e increíble. Los obstáculos que la Fracción Parlamentaria de MORENA hemos encontrado para indagar sobre nosotros mismos. No podemos vivir la transparencia solo en el discurso y la rendición de cuentas, como un mero capricho lingüístico que habría que descifrar

desde la semántica, algo imposible de creer, porque la transparencia y la rendición de cuentas deben ser las columnas que sostengan toda la estructura de esta que es nuestra casa, nuestra casa de las leyes en Michoacán.

No podemos ser omisos ni opacos, la transparencia se vive, la transparencia se tiene que respirar, se tiene que autoconstruir, se tiene que garantizar; se pone en primer lugar en el listado en el Estado, la rendición de cuentas también. ¿Cómo podríamos nosotros pedir que se fiscalice a otros Poderes del Gobierno y a otras entidades de la Administración Pública, si nosotros no cumplimos con las leyes que nos hemos comprometido y hacer cumplir?

Hasta el día de hoy, yo no tengo el Informe Trimestral de gasto de este Congreso, que he solicitado, porque no se nos ha hecho llegar; los diputados desconocemos cómo se ejecuta el gasto del Congreso, y tenemos derecho también a conocerlo para poderlo aprobar.

La omisión, la falta de criterio, el deslinde fácil, no puede tener cabida en este Setenta y Cuatro Legislatura. Yo los invito, diputadas y diputados, a que nos acompañen a la Fracción Parlamentaria de MORENA, nuestra reiterativa solicitud para realizar una auditoría integral al Congreso del Estado, para entonces sí poder ser un ejemplo vivo de lo mismo que vamos a exigir a todas las entidades fiscalizables: honestidad, pulcritud, transparencia, correcto ejercicio del gasto público, impecable administración de las finanzas y confiabilidad a la hora de realizar las obras y acciones que nos encomiendan.

¿Le tememos a algo al solicitar esta auditoría? Yo creo que no, los recursos financiaron del Congreso ya están aprobados, lo único que debemos de comprobar es que si lo que se proyectó como gasto se gastó efectivamente en eso; si existen recursos financieros para la operación de alguna entidad en particular, como es la Junta de Coordinación, o alguna comisión en especial, o algún comité legislativo, y se transparenta con una auditoría, ¿no le estaríamos cumpliendo a los michoacanos con revelar abiertamente nuestros montos, los montos y en qué se usan?

Mi respuesta más evidente es: ¡claro que sí!, claro que les cumplimos, porque además para eso la sociedad nos contrató con su confianza y su voto: hacer leyes y vigilar que se cumplan. Vamos entonces, compañeros, a auditar integralmente al Congreso del Estado de Michoacán.

El presente dictamen, compañeras y compañeros,

en el artículo 1° señala que el Honorable Congreso del Estado, a través de la Comisión, acuerda aprobar el Proyecto Anual de la Fiscalización del Gasto Público 2018, presentado por la Auditoría, en términos y con las instrucciones vertidas en el articulado...

Presidente:

Concluya, diputada....

*Intervención de la diputada
Cristina Portillo Ayala
[Continúa]*

Bajo esta perspectiva, compañeros, cómo podemos definir el acto de dejar fuera este proceso del Congreso. Voy a votar a favor de este Plan Anual que construimos en la Comisión para auditar las entidades de Michoacán, para que se realicen las auditorías.

Y para terminar, diría que solo volveré sobre mis pasos para reiterar, sostener y pedir que nos apoyen a la Fracción Parlamentaria de MORENA en esta solicitud de auditar integralmente al Congreso; se lo debemos a las michoacanas y a los michoacanos de esta Setenta y Cuatro Legislatura. La transparencia y rendición de cuentas nos va a fortalecer a todos. Hago entrega, si me lo permite una vez, Presidente, del artículo que voy a reservar, ¿o lo reservo cuando votemos?...

Presidente:

Propone en modificación, ¿no?...

Dip. Cristina Portillo Ayala:

Adicionar...

Presidente:

Hágalo llegar.

*Intervención de la diputada
Cristina Portillo Ayala
[Concluye]*

De una vez se lo entrego, es el artículo 7°, que a la letra dice:

Se instruye a la Auditoría Superior de Michoacán para que, en el ámbito de sus atribuciones, dentro del Plan de la materia, presente acuerdo, contemple realizar la auditoría a la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2018, al Congreso del Estado de Michoacán.

Respetuosamente, Presidente.
Muchas gracias.

Presidente:

Gracias, diputada.

Adelante, diputado Óscar Escobar.

*Intervención del diputado
Óscar Escobar Ledesma
[Desde su lugar]*

Sí. De acuerdo al artículo 236 párrafo tercero, también propongo una modificación al Acuerdo, al artículo 3° del presente proyecto de acuerdo, a efecto de adicionar una fracción segunda al mismo, para incluir al Congreso del Estado en el Plan Estatal de Fiscalización, y que se audite este Poder Legislativo.

Gracias.

Presidente:

Muy bien, muchas gracias.

Hágame llegar, por favor, su propuesta.

Tenemos dos propuestas de modificación: la de la diputada Cristina y la del diputado Óscar Escobar.

Vamos a pasar de una en una, si acepta el Pleno la modificación que ellos proponen.

En este caso, le vamos a solicitar le dé lectura, la Tercera Secretaría, a lo que es la propuesta de modificación planteada por la diputada Cristina Portillo. Tercera Secretaría, por favor, dé lectura a esta propuesta de modificación.

Tercera Secretaria:

Con tu permiso, Presidente:

Proyecto de redacción.

Séptimo. Se instruye a la Auditoría Superior de Michoacán...

Presidente:

Permítanme, diputada, permítame...

Les pedimos a todos los compañeros diputados y diputadas, por favor, guarden silencio, y pongamos atención a estas modificaciones, por favor...

Bueno, si presentan alguna sola modificación, con todo gusto la pasamos así...

Declaramos un receso de cinco minutos. *[Timbre]*

[Receso]: 11:24 horas.

[Reanudación]: 11:29 horas.

Presidente:

[Timbre]. Se instruye a la Segunda Secretaría pasar lista de asistencia.

Segunda Secretaria:

Aguirre Chávez Marco Polo, Anaya Ávila Hugo, Arvizu Cisneros Salvador, Ávila González Yarabí, Báez Torres Sergio, Bernabé Bahena Fermín, Cabrera Hermosillo María del Refugio, Carreón Abud Omar Antonio, Cedillo de Jesús Francisco, Ceballos Hernández Adriana Gabriela, Cortés Mendoza David Alejandro, Equihua Equihua Osiel, Escobar Ledesma Óscar, Estrada Cárdenas Javier, Fraga Gutiérrez Brenda Fabiola, Gaona García Baltazar, González Villagómez Humberto, Granados Beltrán Laura, Hernández Íñiguez Adriana, Hernández Vázquez Arturo, Juárez Blanquet Érik, López Hernández Teresa, Madriz Estrada Antonio de Jesús, Martínez Manríquez Lucila, Martínez Soto Norberto Antonio, Mora Covarrubias María Teresa, Núñez Aguilar Ernesto, Ocampo Córdova Octavio, Orihuela Estefan Eduardo, Paredes Andrade Francisco Javier, Portillo Ayala Cristina, Ramírez Bedolla Alfredo, Salvador Brígido Zenaida, Salas Sáenz Mayela del Carmen, Salas Valencia José Antonio, Saucedo Reyes Araceli, Soto Sánchez Antonio, Tinoco Soto Míriam, Valencia Sandra Luz, Zavala Ramírez Wilma.

Cumplida su instrucción, Presidente.

Hay quórum.

Presidente:**Habiendo el quórum, se reanuda la sesión.**

Habiendo tomado un acuerdo ambos diputados, de la propuesta de modificación, se le solicita a la Tercera Secretaría dar lectura a la propuesta de modificación remitida por los diputados Cristina Portillo y Óscar Escobar Ledesma.

Tercera Secretaria:

Con su permiso, Presidente:

*Dip. José Antonio Salas Valencia,
Presidente de la Mesa Directiva
del Congreso del Estado:*

El suscrito, diputado Óscar Escobar Ledesma, integrante de la Septuagésima Cuarta Legislatura de este Honorable Congreso, con fundamento en lo dispuesto por los artículos de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado, propongo reserva al artículo 3° del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que se aprueba el Plan Estatal de Fiscalización de la Hacienda Pública Estatal, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, para adicionar una fracción segunda en los siguientes términos:

...

II. Auditoría al Honorable Congreso del Estado, respecto al Ejercicio Fiscal 2018.

Atentamente

Dip. Óscar Escobar Ledesma.

Atendida la instrucción, Presidente.

Presidente:

Muchas gracias, diputada.

Se pregunta al Pleno de esta Asamblea si acepta la propuesta de modificación, propuestas por los diputados Cristina Portillo y Óscar Escobar Ledesma.

Quienes estén a favor de esta propuesta de modificación, sírvanse levantar la mano en señal de aceptación...

¿En contra?...

Diputado Baltazar, ¿en contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado.

Se somete a su consideración en votación económica si el proyecto de acuerdo se encuentra suficientemente discutido.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo en la forma señalada...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado: Se considera suficientemente discutido.

Se somete en votación económica el proyecto de acuerdo con las modificaciones realizadas.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo en la forma señalada...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado, por la Septuagésima Cuarta Legislatura, el Dictamen con Proyecto de Acuerdo que contiene el Plan Anual de Fiscalización de la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal correspondiente al ejercicio 2018.

Elabórese el acuerdo y cúmplase conforme al mismo.

Agradecemos la presencia de las y los diputados, así como de los medios de comunicación, y de las personas que nos acompañan.

Agotado el orden del día, se levanta la sesión convocada. [Timbre]

CIERRE: 11:35 horas..





CONGRESO DEL ESTADO
DE MICHOACÁN DE OCAMPO



— 2019 —

CENTENARIO LUCTUOSO DEL GRAL. EMILIANO ZAPATA SALAZAR



www.congresomich.gob.mx